

Puestos de trabajo	Nivel del puesto
Servicios Técnicos Producción	A
Técnico Principal Programación Proyectos	A
Ing. Principal Especialidad	A
Gestión Materiales y Permisos	A
Almacenamientos Subterráneos	A
Especialidad Equipos Rotativos	A
Permisos y Expropiaciones Met.	A
Jefe Área Mantenimiento	A
Responsable Compras Metr.	A
Técnico Principal Compras	A
Técnico Principal Permisos y Expropiaciones	A
J. Equipo Comercial	B
Planificación y Control	B
Técnico Especialista	B
Ingeniero Proyecto (Residente)	B
Administración Personal	B
Técnico Mant. Mec. y Obra Civil	B
Administración y Control Económico	B
Asistencia Técnica	B
Facturación y Administración Clientes	B
Análisis Empresas	B
Expedientes Administrativos	B
Estudios	B
Ingeniero Proyectos Planta	B
Técnico Financiero	B
Técnico Coordinación Comercial	B
Técnico Control Proyectos	B
Servicios Generales	B
Balances y Resultados	B
Técnico Calidad e Inspección	B
Edificios e Instalaciones	B
Técnico Métodos y Programas	B
Coordinador Técnico Proyecto Magreb	A
Ingeniero Principal Proyectos	A
Nuevas Instalaciones	A
Técnico Principal Cont. Proyectos	A
Gestión Proyectos	A
Técnico Coordinación Comercial	A
Ingeniero Coordinador Proyectos	A
C.P.C.	A
Estudios Mercado	A
Técnico Principal Inspección y Calidad	A
Puestas en Marcha	A
Servicios Apoyo Mantenimiento	A
Seguridad	A
Precios y Tarifas	A
Planificación y Control Mantenimiento	B
Promoción G. N.	B
Técnico Comercial	B
Acometidas y Proyectos Menores	B
Análisis y Simulación	B
Técnico Logística, Suministros y Servicios	B
Análisis y Programación Técnica	B
Investigador	B
J. Centro Mantenimiento	B
Análisis y Estudios	B
Técnico Comunicaciones	B
Impuestos	B
Jefe de Obra	B
Técnico Suministro de Gas	B
J. Proyecto Informático	B
Instalaciones en Servicio	B
Organización y Métodos	B
Control Patrimonial y Normas	B
Medición Industrial	B
J. Laboratorio Barna	B

5625

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo para las empresas de Publicidad.

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo para las empresas de Publicidad (publicado en el BOE de 20-2-02) (Código de Convenio número 9904225), que fue suscrita con fecha 28 de enero de 2003, de una parte por AGEP, FNEP, Gremi de Publicitat, AEPE y AEAP, en representación de las empresas del sector y de otra por las centrales sindicales CC.OO. y UGT en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de febrero de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

Acta de reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo para las empresas de Publicidad

En Madrid, siendo las once horas del día 28 de enero de 2003, se reúne en los locales de la Asociación General de Empresas de Publicidad (Gran Vía, número 57) la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las empresas de Publicidad.

Asisten a la misma:

Por la parte social:

Doña Mercedes Rodríguez Torrejón (CC.OO.).
Don Luis Cornejo López (UGT).

Por la parte empresarial:

Don Ángel del Pino Merino (AGEP).
Don Gregorio Rayón Gil (AEPE).
Don José Ángel Abancéns Casorrán (GREMI).
Don Carlos Rubio de Miguel (AEAP).
Don José de Cominges Guío (AGEP-FNEP).
Don Jordi Ventura Boleda (FNEP).

Secretario de la Comisión:

Don José Antonio Lombardo Navarro.

Las partes toman el acuerdo de actualizar las tablas salariales del Convenio Colectivo del sector para el año 2002, tal como viene reflejado en el artículo 28 del mismo, que establece el aumento en el IPC real del año 2002 que ha sido el 4 por 100, incrementado en medio punto 0,5, dando como resultado el 4,5 por 100.

La tabla definitiva para el año 2002 es la siguiente:

Tabla salarial para 2002

	Salario mensual	Salario anual
	— Euros	— Euros
Nivel 1	988,60	14.829,00
Nivel 2	878,81	13.182,15
Nivel 3	837,39	12.560,85
Nivel 4	832,78	12.491,70
Nivel 5	829,83	12.447,45
Nivel 6	775,68	11.635,20
Nivel 7	769,84	11.547,60
Nivel 8	712,76	10.691,40
Nivel 9	696,15	10.442,25
Nivel 10	693,46	10.401,90
Nivel 11	653,85	9.807,75
Nivel 12	640,08	9.601,20
Nivel 13	550,61	8.259,15

Se cierra la sesión a las 13:30 h. del día arriba señalado.

Y para que así conste, firman la presente acta.